

Visto:

La Ordenanza 1429/07 y sus ampliaciones...

La Resolución 04/10 del Sr. Marinone Pablo en la cual se le otorgaba la chapa de remis N° 47 debido a su grave problema de salud y...

Considerando

Que existen chapas que no cumplen el servicio para el cual fueron habilitadas...

Que la chapa N° 47 no ha sido utilizada por más de seis (6) meses y no ha sido devuelta a dependencia municipal...

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º) DÉJESE sin efecto la Resolución N° 040/10 en la cual se otorga una chapa licencia de remis al Sr. Marinone Pablo por el término de dos (2) años y la resolución 17/13 en la cual se renueva dicha habilitación.

Art. 2º) DETERMÍNESE la baja de la chapa de remis cuyo número se registra con la habilitación N° 47.

Art. 3º) ELÉVESE copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.

Art. 4º) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano a los **Veintinueve (29)** Días del mes de **Marzo** de **Dos Mil Diecisiete (2017)**.-

**Ordenanza N° 1860/17.-
FOLIOS N° 2171.-
F.A.H/l.m.-**